



ACTA DE AUDIENCIA No. 332-2022

CLASE DE AUDIENCIA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

DELITO ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE 14 AÑOS

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
08	09	2022	PALOQUEMAO	110016099069202002752	378001	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: ELVIA JUDITH HIGUERA CAMARGO Fiscal 231 Seccional				elvia.higuera@fiscalia.gov.co 3006557774		
Defensor GUSTAVO ZULUAGA GIRALDO				gustavozuluagaviria@hotmail.com 3143155090		
Acusado PPL LUIS CARLOS CAICEDO PEREZ C.C. 72098793				ESTACION DE POLICIA DE SIBATE		
Apoderado de Víctimas MARY LILIANA GONZALEZ				marygonzalez@defensoria.edu.co liligonzalez@defensoria.edu.co liligonzalez@gmail.com		
Representante BLANCA CECILIA JIMENEZ GUTIERREZ Víctimas J.D. JIMENEZ GUTIERREZ M.A. JIMENEZ GUTIERREZ				CL 22 18 B 50 SAMPER MENDOZA BOGOTÁ D.C. 3134852748 (NO COMPARECIERON)		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 2:15 P.M.				Finalización: 3:10 P.M.		

LIBERTAD POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el defensor, el procesado, la apoderada de víctimas y la fiscalía.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los



respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Defensor: Con fundamento en el Núm. 5° del art. 317 del C.P.P. solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para el señor LUIS CARLOS CAICEDO PEREZ, teniendo en cuenta que desde la radicación del escrito de acusación no se ha dado inicio a la audiencia de juicio oral, superándose el término que establece la causal invocada.

Apoderada de Víctimas: Indicó que para los delitos sexuales los términos se duplican. Del mismo modo, dijo que previamente se había solicitado ante Juzgado de Garantías libertad por vencimiento de términos, aclaró que esta audiencia es independiente, sin embargo, la defensa someramente hace sus argumentaciones en esta oportunidad; de igual manera, hubo problemas de conectividad en una diligencia, por lo tanto, se descontaron dichos términos. Agregó que existe carencia argumentativa y probatoria para determinar que los términos están vencidos. Dejando a criterio del Juzgado la decisión a tomar.

Fiscal: Adujo que la defensa debió acreditar las circunstancias a través del cual basa su pedimento, no solo señalando que los términos se encuentran vencidos.

DECISIÓN: Luego de verificar las intervenciones, **SE ACCEDE** a la solicitud del defensor en atención a que se verificó que a la fecha han transcurrido 292 días desde la radicación del escrito de acusación, sin que se haya dado inicio a la audiencia de juicio oral, de igual manera no hay lugar a descontarse términos constitutivos de fuerza mayor o imputables a defensa, es así que se evidencia que se vencieron los términos de los 240 días establecidos la causal quinta del artículo 317 del C.P.P., por lo tanto, se **DECIDE**:

CONCEDER la libertad por vencimiento de términos para el señor LUIS CARLOS CAICEDO PEREZ.

SE ADVIERTE al ciudadano que queda vinculado al proceso.

INFORMESE al Juzgado 1º Penal del Circuito Conocimiento la decisión adoptada en la presente audiencia.

Fiscalía: Sin recursos.

Apoderada de Víctimas: Sin recursos





Defensa: Sin recursos.

Decisión: Como quiera que no se interpone recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 3:10 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link audiencia: [CUI 110016099069202002752 NI 378001-20220908 141514-Grabación de la reunión.mp4](#)





BOLETA DE LIBERTAD No. 0031-2022

Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2022

SEÑORES:
ESTACIÓN DE POLICÍA DE SIBATE
BOGOTA

REFERENCIA: C.U.I. 110016099069202002752 NI. 378001

SÍRVASE DEJAR EN LIBERTAD al señor LUIS CARLOS CAICEDO PEREZ, identificado con CC 72098793, QUIEN SE ENCUENTRA CAPTURADO por el delito de **ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE (14) AÑOS AGRAVADO (ARTICULO 209, 211 Num 2º del C.P.) EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO (ARTICULO 31 del C.P.) EN CALIDAD DE AUTOR (ARTICULO 29 DEL C.P.)**, en calidad de autor.

MOTIVO DE LA LIBERTAD: El Despacho ordenó la libertad, como quiera que se cumplió con el término establecido en el artículo 317 numeral 5 del C.P.P.

Autoridades que conocieron de la audiencia: Fiscal 231 Seccional Y EL JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS.

LA LIBERTAD DEBERÁ HACERSE EFECTIVA EN RAZÓN DE LA PRESENTE ACTUACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SEA REQUERIDO POR NINGUNA AUTORIDAD JUDICIAL.

NOTA: Se le aclara al investigado que debe estar atento a eventuales requerimientos de las autoridades judiciales, con ocasión de este proceso, al que continúa vinculado. La decisión adoptada no constituye decisión definitiva en el proceso.

Atentamente,

JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA
Carrera 28 A No. 18 A - 67
j17pmgibt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
J17pmgibt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC5780-1